SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: 000544

ANT.: Oficio N° 93/2020, de fecha 30 de julio de 2020, del Rector de la Universidad de La Serena.

Oficio N° 171, de fecha 16 de abril de 2020, de la Superintendencia de Educación Superior.

MAT.: Aplicación del literal c) del artículo 37 de la Ley N° 21.091 a las universidades del Estado.

SANTIAGO, 26 AGO 2020

DE: JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: DR. NIBALDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Se ha recibido en esta Superintendencia el oficio del antecedente, a través del cual el Rector de la Universidad de La Serena comunica a este organismo que no es posible acceder a la entrega de la información solicitada mediante su Oficio N° 171, de 16 de abril de 2020, relativa a los actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas, atendida su condición de universidad del Estado.

Al respecto, el informe jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica de dicha casa de estudios, que se adjunta a su Oficio N° 93/2020, sostiene que la información del literal c) del artículo 37 de la Ley N° 21.091 no debe ser solicitada a las universidades estatales, pues las normas contenidas en los artículos 71 al 79 de dicha ley – a las cuales se remite el señalado literal – sólo son aplicables a las instituciones de educación superior constituidas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, mientras que el artículo 80 de ese cuerpo normativo no extiende la aplicación de tales normas a las universidades estatales. Asimismo, el informe advierte que la entrega de información que es exigible a instituciones de educación superior privadas puede dar pie a que en el futuro se interprete que son aplicables a las universidades estatales todas las normas contenidas en los artículos 71 al 79 de la Ley N° 21.091.

Sobre el particular, es posible señalar que, tal como se informó al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, mediante el Oficio Ordinario N° 269, de fecha 11 de octubre de 2019, según el tenor literal del artículo 37 de la Ley N° 21.091, la obligación de informar a esta Superintendencia corresponde a todas las instituciones de educación superior, sin que el legislador haya hecho distinción alguna al respecto. En efecto, las disposiciones de dicho artículo no eximen a las instituciones de educación superior del Estado de ninguna de las obligaciones de informar que en él se contemplan, prescribiendo de manera genérica que "Las instituciones de educación superior", es decir, todas ellas sin excepción, deben

enviar a la Superintendencia de Educación Superior la información señalada en cada uno de sus literales.

En consecuencia, y de acuerdo con los fundamentos precedentemente expuestos, se concluye que todas las instituciones de educación superior, incluidas las estatales, deben cumplir con lo prescrito en el artículo 37 de la Ley N°21.091, incluyendo sus literales b) y c). No obstante lo anterior, lo precedentemente expuesto no hace exigibles a las universidades estatales las reglas y prohibiciones contenidas en el Párrafo 7° del Título III de la Ley, con la sola excepción de los conceptos contenidos en los artículos 71 y 72, los que por expresa disposición del cuerpo normativo en comento son de general aplicación.

En virtud de lo anterior, reitero a la Universidad de la Serena el requerimiento de información señalado en el Oficio N° 171, de 2020, de esta Superintendencia, en lo relativo a los actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas que esa institución de educación superior haya celebrado en el período comprendido entre el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020, información que deberá ser ingresada al "Sistema de Registro de Información" del sitio web de este organismo, www.sesuperior.cl, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUPERINTENDENTE

JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SES
JEFE
GABINETE

JEL/DNA/MPS.-

Adjunto:
Copia de Oficio Ordinario N°269, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Superintendencia de Educación Superior

Distribución:
Destinatario 1c
Depto. Normativo 1c
Partes y Archivo 1c
TOTAL 3c

N° de Expediente 853-2020